



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN Nº 26 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" ID Nº 449.231, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 03 de Abril del 2024.-

Página | 1/3

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" - ID Nº 440.241.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC Nº 61 /2024 de fecha 26 de febrero del 2024, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC Nº 449.231 en el marco de la Resolución S.G Nº 64/2023; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, se visualiza el Dictamen UOC 03 Nº 12/2024 de fecha 26 de febrero del 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 03 - Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la "Metodología utilizada para la obtención del Precio" Punto 2. Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" - ID N 449.231, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" - ID Nº 449.231, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
Representante/s del Servicio de Endoscopia Digestiva del INCAN.
Representante/s del Departamento de Electromedicina del INCAN.

Official stamp of the Instituto Nacional del Cáncer, Dirección General, with a handwritten signature.

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 26 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" ID N° 449.231, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Capiatá, 03 de Abril del 2024.-

Página | 2/3

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS - AD REFERENDUM" - ID N° 449.231, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer.

Artículo 2º Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas".

Artículo 3º Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación esté regido por el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)". www.contrataciones.gov.py.

Official seal and signature of the Director General of the Instituto Nacional del Cáncer.

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 26/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 “SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS – AD REFERENDUM” ID N° 449.231, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Capiatá, 03 de Abril del 2024.-

Página | 3/3

Artículo 4°

Disponer que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°

Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

Miembros

Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
Representante/s del Servicio de Endoscopia Digestiva del INCAN.
Representante/s del Departamento de Electromedicina del INCAN.

Artículo 6°

Autorizar al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7°

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Raul Doria Cortes

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer